

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020– 00238 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora a folio 31 del expediente digital, se DISPONE:

Cumplidos los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN en calidad de apoderada de la parte demandante.

Así mismo, como quiera que se allegó prueba sumaria que justifica la no realización de la audiencia programada para el día 29 de marzo de 2021; con el objeto de no soslayar el derecho de defensa de los aquí demandantes y como quiera que tratándose de procesos de mayor cuantía resulta imperiosa la representación de las partes a través de apoderado judicial, con el objeto de dar continuidad a las presentes diligencias se fija la hora de las 9:00 AM del día 22 del mes de julio del año 2022 a efectos de llevar a cabo la audiencia fijada en auto anterior.

En virtud de lo anterior, se exhorta a la parte demandante a efectos de que procure el nombramiento de apoderado judicial que ejerza su representación, persona que deberá estar presente en la audiencia aquí programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ ESTADO ELECTRONICO DEL 31 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01f9e6aa76c6a3c977f318337f78bae7b15740501b9921a813e0ea78b1141b5**

Documento generado en 30/03/2022 06:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>